

Declaración Pablo Ramiro González Figueroa

Rol 08-2022

14 de marzo de 2022.

Mi nombre es Pablo González Figueroa, cédula de identidad 8.845.350-6, declaro en la causa rol 8-2022.

El día sábado como a las cinco de la tarde me llama Sebastian Hanke de la Asociación Los Andes porque tenían un problema, que tenían a Hernández y Mallea con dos colleras a dentro, que parece que no pueden correr por que están corriendo con los dos criaderos de los hermanos Hernández. Les señalé que no podían correr por que el reglamento era claro, cuando se unen dos criaderos tienen que correr los dueños o consanguíneo ascendiente o descendiente y pariente por afinidad, la letra e, dice que es si un solo criadero dice que puede correr el dueño del criadero y un jinete a su elección, que puede ser un pariente o un empleado, en la letra f, dice que en dos criaderos que tiene que ser un pariente, lo que dice en la letra d.

Le dije que no podrían correr, le pregunté que había hecho el delegado contestándome que el delegado no sabia mucho. Le señale que lo veamos y que iba a verificar, pero que inicialmente no podían correr.

Hablamos varias veces y le señale que no me iba a meter más porque eso era resolución del delegado, que el gerente deportivo no se podía meter, y que ya los habían dejado correr, iban a tener que seguir con el cuento.

En ningún momento tomé contacto con el delegado, solo conversé con Francisco Hanke.

¿Tu opinión era que no podían correr?

No, eso le dije yo, que no podían correr, les dije que resolvieran ellos, que la embarrada ya estaba.

Se pone fin a la declaración.